



Antes de iniciar el sorteo, interviene el profesor Galindo Moreno para hacer constar y recordar cómo se ha conseguido esta plaza para el Departamento, con un perfil de investigación, que fue el criterio que inicialmente utilizó el Vicerrectorado para este proceso y que la comisión debería tener en cuenta el espíritu de la convocatoria.

El Sr. Director le indica que el Departamento debe velar por el cumplimiento estricto de la ley y ajustarse a los criterios generales de valoración establecidos por la UGR y publicados en el BOJA.

El profesor Gil Montoya pregunta a qué debería atenerse el baremo para atender a estas peculiaridades.

El profesor Galindo Moreno comenta que la UGR se sentiría defraudada si no se considera la filosofía investigadora que motiva la plaza haciendo referencia a un mensaje que el Vicerrector de Investigación ha remitido al Director del Departamento en el que se hacen una serie de recomendaciones sobre la adecuación del baremo, indicando que el apartado II de docencia se limite a un máximo del 10%.

El Sr. Director le puntualiza que esa recomendación de limitación del apartado II de Docencia hace referencia a la puntuación total que el Sr. Vicerrector propone que se limite a 10 puntos sobre un máximo de 20 y no al porcentaje que se mantiene en el 30% como establece el baremo. Vuelve a insistir en que se pueden considerar el espíritu o la filosofía de la plaza siempre dentro del cumplimiento estricto de la ley, ajustándose al baremo establecido por la propia UGR.

Se procede al sorteo, en el que el funcionario del Departamento empieza a extraer las bolas numeradas con el siguiente resultado:

Comisión	n ^{os}	Profesor/a
Titular	5	Dr. Juan Carreño García
	39	Dr. Manuel Francisco Vallecillo Capilla
	40	Dra. Encarnación Vallejo Bolaños
Suplente	13	Dr. Gerardo Gómez Moreno
	33	Dra. Candela Reyes Botella
	9, 16, 21, 34 y 35	no elegibles al no respetarse la composición 2+1
	15	Dra. María Isabel González Márquez

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 10:30 horas de la fecha abajo indicada. Anexa a esta acta se adjunta la relación de asistentes.

Granada, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

Fdo.: Fátima Sánchez Aguilera
Secretaria Suplente del Departamento



El viernes 27 de enero a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, se reúne el Consejo de Departamento de Estomatología en la sala de Grados de la Facultad de Odontología en sesión extraordinaria con el siguiente punto único del orden del día:

1. Ratificación, si procede, de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Plaza de Ayudante Doctor (8/10/PAD/1617) propuestos por la Comisión de Docencia. En caso negativo, se procederá a la elección de estos miembros por sorteo.

El Sr. Director abre la sesión a las 10:10 horas dando lectura al punto del día e informando de un error en la redacción del punto del orden del día donde se indica al final del mismo "por sorteo", palabras que deberían ser eliminadas, puesto que es el Departamento el que debe decidir si adopta o no el sorteo como mecanismo de elección de los miembros de la Comisión de Evaluación. Informa de los acuerdos adoptados en la Comisión de Docencia del Departamento que se reunió el día 25 de enero pasado y en la que se acordó no elevar ninguna propuesta de miembros y que la elección de los mismos se realizara por sorteo entre los miembros del Departamento potencialmente elegibles. De acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de los Estatutos de la UGR, serán elegibles los profesores doctores con vinculación permanente adscritos a nuestro Departamento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Al no realizar nadie ningún tipo de propuesta alternativa ni objeción, se asume la propuesta de la Comisión de Docencia y el sistema de elección será por sorteo.

Se abre un turno de palabra en el que intervienen diferentes miembros del Consejo:

El profesor González-Jaranay Ruiz opina que sería bueno establecer un baremo con criterios de valoración del Departamento muy explícitos y concretos en su evaluación, ajustándose siempre a la normativa de la UGR, para que fuera utilizado por la Comisión de Evaluación.

El profesor González Moles apunta que es la Comisión de Evaluación la única que tiene el derecho y la obligación de establecer este baremo. La profesora Pilar Baca coincide con el profesor González Moles en que el establecimiento del baremo y sus criterios de valoración es potestad exclusiva de la Comisión de Evaluación.

El Sr. Director, en respuesta a estas intervenciones, hace referencia al punto 5.3 de la Resolución de la UGR de 9-1-2017 por la que se convoca el Concurso Público para la adjudicación de las plazas de PAD que indica lo siguiente: *"La Comisión valorará a los/as aspirantes de acuerdo con los criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA 8 de agosto). La Comisión, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador los criterios de concreción a que se refiere el baremo general."*

El Sr. Director explica el procedimiento del sorteo, en el que a cada miembro potencialmente elegible se le ha asignado un número según el orden alfabético, habiendo un total de 40 posibles miembros elegibles. En una bolsa se han introducido 40 bolas numeradas del 1 al 40 (relación numerada de profesores/as en documento anexo). Hay que elegir 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, respetando el principio de paridad de género; por tanto la composición debe ser 2+1. El funcionario del Departamento, D. Francisco Fernández procederá a la extracción sucesiva de bolas hasta completar las dos comisiones de acuerdo a los criterios anteriormente especificados.